

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0835-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS
CHINCHEROS
CHINCHEROS-CHINCHEROS-APURÍMAC**

**“ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS
GENERADOS EN EL HOSPITAL CHINCHEROS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DE 2025**

ABANCAY, 4 DE MARZO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 003-2025-OCI/0835-SVC

**“ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL
HOSPITAL CHINCHEROS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 003-2025-OCI/0835-SVC**

“ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL HOSPITAL CHINCHEROS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Apurímac, mediante oficio n.° 054-2025-CG/OC0835 de 20 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0835-2025-003 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, cumple con lo establecido en normativa técnica de salud.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el almacenamiento central o final de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, se realiza en observancia de los requerimientos establecidos en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló en el servicio de salud ambiental del Hospital Chincheros, sobre las condiciones de almacenamiento de los residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital, a fin de verificar si el ambiente donde se almacenan dichos residuos cumple con los requerimientos establecidos en la normativa técnica de salud.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El 23 de diciembre de 2016 se publicó el Decreto Legislativo n.° 1278, mediante el cual se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

En dicho marco normativo, se establece que el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)¹ es la autoridad competente para normar el manejo de los residuos sólidos, controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos, determinar la aplicación de las medidas de seguridad, dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de los residuos, y supervisar y fiscalizar la



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

¹ Artículo 19 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

gestión de los residuos sólidos en los establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo de establecimientos de salud.

En mérito a tales competencias, con Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018, el Ministerio de Salud aprobó la Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, la misma que tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para una gestión y manejo de los residuos sólidos generados por los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) de manera integrada, sanitaria y ambientalmente adecuada, para así disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.

Esta norma técnica de salud, define los residuos sólidos como cualquier objeto, material, sustancia elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y, en último caso, su disposición final; con respecto a los residuos sólidos de establecimientos de salud (EESS), son los generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios, consultorios, entre otros afines; así también, desarrolla una clasificación de los residuos, conforme al numeral 4.2, en clases, A: Residuos Biocontaminados; B: Residuos especiales, y C: Residuos comunes, la misma que se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Clasificación de residuos sólidos

Clase		Según su origen		Segregación
Clase A	Residuos biocontaminados: Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.	A 1	De atención al paciente	En bolsa roja
		A 2	Biológicos	
		A 3	Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados	
		A 4	Residuos quirúrgicos y anátomo-patológicos	
		A 5	Punzocortantes	
		A 6	Animales contaminados	
Clase B	Residuos especiales: Son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta.	B 1	Residuos químicos peligrosos	En bolsa amarilla
		B 2	Residuos farmacéuticos	
		B 3	Residuos radiactivos	
Clase C	Residuos comunes: Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes, tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los restos de la preparación de alimentos. En esta categoría se incluyen, por ejemplo, los residuos generados en administración, aquellos provenientes de la limpieza de jardines, patios, áreas públicas, restos de preparación de alimentos en la cocina y, en general, todo material que no puede clasificar en las categorías A y B.	C 1	Papeles de la parte administrativa.	En bolsa negra
		C 2	Vidrio, madera, plásticos, metales, placas radiográficas, frascos de sueros sin equipos de venoclisis, y otros.	
		C 2	Restos de preparación de alimentos en la cocina, de la limpieza de jardines, otros y son objetos de valorización.	

Fuente: Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".

Asimismo, la Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA,



Firmado digitalmente por
 MERINO ARENAS FRANCK JORIS
 FIR 45654295 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOTO HUAMANA HUI Diego
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 CACERES CANSAYA Axel Andre
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

regula en el numeral 5.6, las etapas de manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud (EESS), en 10 etapas, conforme a lo descrito en el cuadro siguiente:

Cuadro n. ° 2
Etapas de manejo de residuos sólidos

N°	Etapas	Definición
1	Acondicionamiento	Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento es necesario tener en cuenta la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.
2	Segregación	Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o depósito correspondiente y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en un establecimiento de salud, SMA y CI.
3	Almacenamiento primario	Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI. En esta etapa, los residuos sólidos se disponen en forma segregada para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.
4	Almacenamiento intermedio	Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios. El tiempo de almacenamiento intermedio no debe ser superior de doce horas. En caso la infraestructura existente no lo permita, o se genere menos de 150 litros/día, pueden obviar el almacenamiento intermedio y trasladar directamente los residuos al almacenamiento central o final.
5	Recolección y transporte interno	Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).
6	Almacenamiento central o final	Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.
7	Valorización	Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.
8	Tratamiento de residuos sólidos	Es cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.
9	Recolección y transporte externo de los residuos sólidos	Es la actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.
10	Disposición final de los residuos sólidos	Son procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

Fuente: Norma Técnica de Salud n. ° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".



Firmado digitalmente por
 MERINO ARENAS FRANCK JORIS
 FIR 45654295 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOTO HUAMANNAHUI Diego
 Armando FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 CACERES CANSAYA Axel Andre
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

Sobre la etapa de almacenamiento central o final, la norma técnica de salud establece requerimientos de aplicación para todos los establecimientos de salud a nivel nacional del Ministerio de Salud, en el acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la citada Norma Técnica de Salud, los cuales son los siguientes:

- a) Las dimensiones de almacenamiento final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud y son diseñadas para almacenar el equivalente a dos (2) días de generación de residuos.
- b) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.
- c) Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
- d) Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.
- e) Piso con pendiente del 2 % dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.
- f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:
 - Área para residuos comunes.
 - Área para residuos biocontaminados.
 - Área para residuos especiales.
- g) Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.
- h) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
- i) Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa.
- j) Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.
- k) Destinar un ambiente de servicios higiénicos y vestidores para el personal, de tal manera que permita su aseo personal.
- l) Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.
- m) El personal de limpieza cuenta con su EPP y los implementos de seguridad necesarios para dicho fin.
- n) El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.
- o) En el caso de los EESS, SMA y CI que generen menos de ciento cincuenta (150) litros por día de residuos sólidos, se puede realizar el almacenamiento final o central en contenedores y en un área exclusiva para este fin; si se generan más de ciento cincuenta (150) litros por día, se debe contar obligatoriamente con la infraestructura de almacenamiento final, debidamente señalizado y rotulado: "Almacenamiento Central - Final de Residuos Sólidos: Área Restringida. No compartida con otros usos".
- p) De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumpla con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpia y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

Por consiguiente, la Comisión de Visita de Control, en adelante "Comisión de control", durante la ejecución del presente servicio, efectuó el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa aplicable para la etapa de almacenamiento central o final en el manejo de los residuos sólidos en el Hospital Chincheros, con la finalidad de verificar dichos requerimientos, en observancia del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", en adelante "Norma técnica de salud".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al objeto del presente servicio de control en su modalidad de visita de control, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados al almacenando los residuos sólidos biocontaminados producidos en el Hospital Chincheros, la cual se expone a continuación:

1. HOSPITAL CHICHEROS NO CONTARÍA CON ALMACÉN CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS; Y EL AMBIENTE QUE VIENEN UTILIZANDO PARA TAL FIN NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN LA SALUD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES.

De la visita realizada al Hospital Chincheros², la Comisión de control verificó el ambiente que vienen utilizando para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital, el cual no cumpliría con los requerimientos establecidos en la Norma técnica de salud, conforme se detalla a continuación:

Respecto al ambiente de almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados, se observó que se trata de un ambiente de aproximadamente 12m², ubicado en el primer nivel de una construcción de material noble no concluida, sin techo, expuesta a la intemperie, lo que generaría exposición excesiva a la lluvia, calor y otros agentes externos, pues no habría sido construido para ser utilizado como almacén de residuos sólidos biocontaminados, por lo tanto no sería de uso exclusivo; dicha situación afectaría lo establecido en el literal c), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

² Se levantó Acta de visita de control N° 001-2025-CG/OC0835-SCC de 20 de febrero de 2025, suscrita por la directora del Hospital Chincheros, el responsable del área de salud ambiental y el director encargado de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas Chincheros.

Imágenes n.ºs 1, 2 y 3
Ambiente donde se ubica el almacén de residuos sólidos biocontaminados



Fuente: Visita de control al ambiente donde se vienen almacenando los residuos sólidos biocontaminados del Hospital Chincheros, realizada el 20 de febrero de 2025.

De las imágenes precedentes, se advierte que se trata de una estructura de concreto que no se encuentra concluida, la cual se viene utilizando como ambiente para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros.

Con respecto a la ubicación de dicho ambiente, se puede observar que no es de fácil acceso para los vehículos y coches colectores de los residuos biocontaminados, pues por tratarse de una construcción inconclusa, el acceso tiene desniveles que se encuentran con grietas que harían que la operación de estos vehículos sea complicada y riesgosa, exponiendo de esta manera a accidentes al personal encargado del manejo de los residuos sólidos; de igual manera, su ubicación no es adecuada, dado que se encuentra frente a la Casa Hogar³ “Virgen del Carmen” del Hospital Chincheros, donde habitan mujeres gestantes y sus acompañantes, de quienes se encontrarían en riesgo su salud por la proximidad de los residuos sólidos biocontaminados; asimismo, en el lado superior de este ambiente, tienden ropas y frazadas lavadas, las mismas que se encuentran expuestas a los contaminantes que podrían emanar tales residuos sólidos, dado que se encuentran a la intemperie; así también, se ubica colindante al área de lavandería y cocina del hospital; dichas situaciones incumplirían los requerimientos establecidos en los literales b) y l), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se puede evidenciar en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

³ Definición recogida del numeral 5.2 del ítem 5 del documento técnico “Gestión local para la implementación y el funcionamiento de la casa materna” aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 815-2010 MINSA de 20 de octubre de 2010, establece: “CASA MATERNA Es un espacio comunal, gestionado, construido y sostenido coordinadamente entre la comunidad, el Gobierno Local y/o Regional. Se utiliza para el alojamiento o posada temporal de mujeres gestantes y algún acompañante que ellas decidan (hijos, pareja, otros familiares y/o partera) en ambientes cálidos, parecidos al de sus viviendas con incorporación de sus prácticas alimenticias. En estas Casas Maternas no se atienden los partos, pero se cuida y se prepara a la gestante para el mismo, permitiendo el acceso a los servicios de salud y asegurándoles un parto institucional, principalmente en zonas rurales, andinas y amazónicas”.

Imágenes n.ºs 4 y 5
Ambiente donde se ubica el almacén de residuos biocontaminados



Fuente: Visita de control al ambiente donde se vienen almacenando los residuos sólidos biocontaminados del Hospital Chincheros, realizada el 20 de febrero de 2025.

Asimismo, en el interior del ambiente utilizado como almacén central de residuos sólidos biocontaminados, se advierte que una de sus paredes es de material de piedras, la cual no cuenta con revestimiento ni tarrajeo, lo que dificultaría la limpieza e higiene del lugar y propiciaría la generación de humedad, así como la proliferación de insectos y otros vectores; por lo tanto, generaría grave riesgo en la salud del personal, pacientes y visitantes del Hospital Chincheros; esta situación incumpliría el requerimiento previsto en el literal d), del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

Imagen n.º 6
Pared de piedras sin revestimiento ni tarrajeo



Fuente: Visita de control al ambiente donde se vienen almacenando los residuos sólidos biocontaminados del Hospital Chincheros, realizada el 20 de febrero de 2025.

Así también, en la visita de control se observó que dicho ambiente no cuenta con señalización ni símbolos de identificación para cada clase de residuos (biocontaminados, especiales y comunes), lo cual expone a accidentes al personal, pacientes y visitantes del nosocomio; además, se advierte que no cuenta con puertas, ventanas, ni techo, lo cual incrementa la generación de riesgos y accidentes, así como el ingreso de vectores como insectos, roedores y otros, que pondrían en grave riesgo la salud del personal, pacientes y visitantes del Hospital Chincheros; del mismo modo, no contaría con un área de higienización de carros de recolección y demás equipos, ni servicios higiénicos y vestidores para el personal encargado del manejo de los residuos sólidos; estas situaciones inobservarían los requerimientos estipulados en los literales f), g), h), i) y k) del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 7 y 8
Almacenamiento final de residuos sólidos biocontaminados

Vista del primer nivel



Vista del segundo nivel



Fuente: Visita de control al espacio donde se vienen almacenando los residuos biocontaminados del Hospital Chincheros, realizada el 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

De la visita de control realizada, se advierte que la última fecha de recolección y transporte externo de los residuos sólidos biocantaminados fue el 23 de octubre de 2024, según lo indicado por los servidores del nosocomio; cabe mencionar que, mediante informe n.º 52-2025-MINSA/DIRESA/DISA “VC”/D.HCH de 11 de febrero de 2025, la directora del Hospital Chincheros, solicitó al director de la Dirección de Salud “Virgen de Cocharcas” Chincheros, la construcción de un ambiente para almacén intermedio de residuos biocontaminados peligrosos; asimismo, mediante informe n.º 53-2025-MINSA/DIRESA/DISA “VC”/D.HCH de 11 de febrero de 2025, solicitó que tomen acciones para el recojo de residuos biocontaminados peligrosos del Hospital Chincheros; sin embargo, a la fecha de la visita se encontró el ambiente de almacenamiento en las condiciones indicadas precedentemente; así también, los servidores del Hospital Chincheros hicieron entrega de copia de la Orden de servicio n.º 0000021 de 19 de febrero de 2025, por el importe de S/ 15 000,00, con el concepto de “Servicio de recojo, transporte y disposición final – N° de transferencia 105-2025”, por la cantidad de 3000 kilogramos⁴, en el cual se estableció como fecha de recolección y transporte final a partir del 25 de febrero de 2025 por parte del contratista; advirtiéndose que dicho servicio no habría sido realizado durante 4 meses aproximadamente; dicha situación afectaría lo establecido en el primer párrafo del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud.

Igualmente, los servidores del Hospital Chincheros indicaron que vienen solicitando equipo de protección personal – EPP, e insumos de limpieza a la Dirección de Salud “Virgen de Cocharcas” Chincheros; sin embargo, dichos requerimientos no estarían siendo atendidos, lo cual pondría en riesgo la integridad y salud del personal de limpieza encargado del manejo de los residuos sólidos biocontaminados, esta situación transgrediría lo establecido en el literal m) del acápite 6.1, del ítem 6), del numeral 5.6, del título V de la Norma Técnica de Salud.

La situación adversa descrita inobservaría la normativa siguiente:

- ✓ **NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 1295-2018-MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

(...).

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...).

5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA y CI

(...).

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final. El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.

(...).

6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final:

(...).

b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.

c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.

d. Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANAUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00⁴

⁴ La cantidad total de recolección, transporte y disposición final de residuos biocontaminados, según orden de servicio n.º 0000021, comprende a las Micro Redes de Uripa, Huaccana, Ahuayro, Rocchacc, Ocobamba, Ranracancha, Hospital Chincheros y al Centro de salud mental comunitario Sumaq Kasway Tejahuasi.

(...).

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes.
- Área para residuos biocontaminados.
- Área para residuos especiales.

g. Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...).

j. Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.

k. Destinar un ambiente de servicios higiénicos y vestidores para el personal, de tal manera que permita su aseo personal.

l. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.

m. El personal de limpieza cuenta con su EPP y los implementos de seguridad necesarios para dicho fin.

(...).

Por consiguiente, de lo descrito se evidenciaría que el ambiente que vienen utilizado para el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados en el Hospital Chincheros, no cumpliría con los requerimientos estipulados en la Norma técnica de salud, situación que generaría riesgo en la salud del personal, pacientes y visitantes del mencionado nosocomio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al ambiente donde se viene realizando el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la Visita de Control, la Comisión de control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante el desarrollo de la Visita de Control efectuada al ambiente donde se viene realizando el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad; debido a que los residuos sólidos biocontaminados podrían afectar la salud del personal, pacientes y visitantes del Hospital Chincheros.



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas Chincheros el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control efectuada al ambiente donde se viene realizando el almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 4 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por SOTO
HUAMANÑAHUI Diego Armando FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2025 19:15:56 -05:00

Diego Armando Soto Huamanñahui
Supervisor



Firmado digitalmente por MERINO
ARENAS FRANCK JORIS FIR 45654295
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2025 19:13:12 -05:00

Franck Joris Merino Arenas
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CACERES
CANSAYA Axel Andre FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2025 23:44:41 -05:00

Axel André Cáceres Cansaya
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL AMBIENTE DONDE SE VIENE REALIZANDO EL ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL HOSPITAL CHINCHEROS**

- 1. HOSPITAL CHICHEROS NO CONTARÍA CON ALMACÉN CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS; Y EL AMBIENTE QUE VIENEN UTILIZANDO PARA TAL FIN NO CUMPLIRÍA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RIESGO EN LA SALUD DEL PERSONAL, PACIENTES Y VISITANTES.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control N° 001-2025-CG/OC0835-SCC de 20 de febrero de 2025. - Informe n.° 52-2025-MINSA/DIRESA/DISA "VC"/D.HCH de 11 de febrero de 2025. - Informe n.° 53-2025-MINSA/DIRESA/DISA "VC"/D.HCH de 11 de febrero de 2025. - Orden de servicio n.° 0000021 de 19 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
MERINO ARENAS FRANCK JORIS
FIR 45654295 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:01 -05:00



Firmado digitalmente por
SOTO HUAMANNAHUI Diego
Armando FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 19:12:32 -05:00



Firmado digitalmente por
CACERES CANSAYA Axel Andre
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2025 23:44:24 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000076-2025-CG/OC0835

EMISOR : DIEGO ARMANDO SOTO HUAMANÑAHUI - SUPERVISOR -
ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL HOSPITAL
CHINCHEROS. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISPÍN BARRIAL LUJAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS

Sumilla:

Me dirijo a usted para comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe N° 003-2025-OCI/0835-SVC de 4 de marzo de 2025.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491244900**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0835-02-002-003
2. INFORME VC N° 03-2025-OCI-0835-SVC
3. Oficio n.° 076-2025-CG/OC0835
4. ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 01-2025-CG-OC0835-SCC
5. INFORMES 52 y 53-2025-MINSA/DIRESA/DISA VC/D.HCH.
6. ORDEN DE SERVICIO N° 021-2025







CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0835-02-002-003

DOCUMENTO : OFICIO N° 000076-2025-CG/OC0835

EMISOR : DIEGO ARMANDO SOTO HUAMANNAHUI - SUPERVISOR -
ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
BIOCONTAMINADOS GENERADOS EN EL HOSPITAL
CHINCHEROS. - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CRISPÍN BARRIAL LUJAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20491244900

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: Me dirijo a usted para comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital

Chincheros, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe N° 003-2025-OCI/0835-SVC de 4 de marzo de 2025.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME VC N° 03-2025-OCI-0835-SVC
2. Oficio n.° 076-2025-CG/OC0835
3. ACTA DE VISITA DE CONTROL N° 01-2025-CG-OC0835-SCC



4. INFORMES 52 y 53-2025-MINSA/DIRESA/DISA VC/D.HCH.

5. ORDEN DE SERVICIO N° 021-2025



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Abancay, 04 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000076-2025-CG/OC0835

Señor:

Crispin Barrial Lujan

Director

Dirección de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros

Calle Cotabambas S/N

Apurímac/Chincheros/Chincheros

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 003-2025-OCI/0835-SVC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al almacenamiento central o final de residuos sólidos biocontaminados generados en el Hospital Chincheros, comunico que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 003-2025-OCI/0835-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito que una vez adoptada las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Axel Andre Caceres Cansaya

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Apurímac I(e)
Contraloría General de la República

(ACC/fma)

Nro. Emisión: 00110 (0835 - 2025) Elab:(U66178 - 0835)

